

**IBAL
S.I.G**

**RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-014

**FECHA VIGENCIA:
2016-10-12**

VERSIÓN: 01

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN N° 01
(07 JUL 2017)**


“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 101 DE 2017 – MODALIDAD INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMMLV Y SEA MENOR DE 1.000 SMMLV, OBJETO: SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Abril 26 de 2017, el Jefe de Almacén y el Grupo Técnico de Acueducto, identificaron la necesidad de realizar proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 2.- Que el día 20 de Junio de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron objeciones al pliego, las cuales fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.
- 4.- Que el día 27 de Junio de 2017, fue remitida por el comité evaluador la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y en razón de esta respuesta fue necesario emitir adenda N° 01 del mismo día, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.
- 5.- Que el día 28 de Junio de 2017, se recibieron propuestas por parte de: **1.- BRINSA S.A. y 2.- QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 101 de 2017.
- 6.- Que el 28 de Junio de 2017, a las 04:20 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 101 de 2017.
- 7.- Que mediante oficio N° 400-0933 del 28 de Junio de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, el Jefe de Grupo Financiero y el profesional especializado III de la Dirección Administrativa y Comercial, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentadas por parte de : **1.- BRINSA S.A. y 2.- QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.**
- 8.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de: **1.- BRINSA S.A. y 2.- QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.**, el comité evaluador concluye lo siguiente: la empresa **QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.**, no cumple con los requisitos de experiencia general y específica solicitados en el pliego de condiciones y al ser un factor habilitador de la oferta los mismos no se pueden subsanar y por tanto incurre en causal de rechazo y la empresa **BRINSA S.A.**, cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones y por ende es procedente sugerir al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- BRINSA S.A. con 100 Puntos.**

24

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 30 de Junio de 2017

10.- Que conforme al cronograma del proceso no se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas.

11.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 101 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **BRINSA S.A.**, con Nit N° 800.221.789-2, representada legalmente por la señora **KAREN BRAZDYS VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.740.759 de Envigado, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$675.729.600.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

12.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170530 del 10 de Mayo de 2017, por valor de \$688.798.656.

13.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 101 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **BRINSA S.A.**, con Nit N° 800.221.789-2, representada legalmente por la señora **KAREN BRAZDYS VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.740.759 de Envigado, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$675.729.600.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

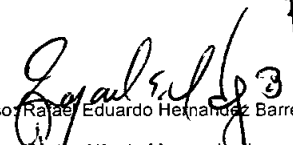
ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el respectivo contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

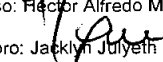
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente (E)

Revisor:  Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Revisor: Héctor Alfredo Moreno Lezcano - Profesional Especializado II

Elaboro:  Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal